

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00930.

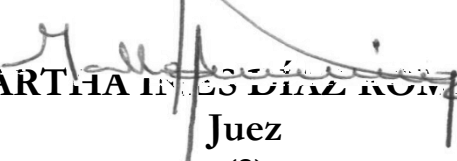
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 21 de abril del año en curso por parte de la secuestre sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S. A. S. (derivado No. 58 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la memorialista que suscribe el escrito anterior, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 20 de febrero y 22 de marzo del año en curso, mediante los cuales se dio trámite a la rendición de cuentas presentadas por el secuestre designado en el presente asunto (ver derivados 44, 47, 48, 51 y 58 del expediente digital).-

Igualmente se ordena a la auxiliar de la justicia designada en el cargo de secuestre, estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 22 de marzo pasado, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, acorde a la petición presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante (derivados No. 49 y 52 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,


MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 02 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.